



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

**RESOLUCIÓN No. 1005383** 26 SEP 2017,

**“Por la cual se ordena el cierre definitivo y se cancela la licencia de funcionamiento otorgada al establecimiento educativo HOGAR INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS del municipio de Madrid – Cundinamarca”**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial conferidas en la Ley 115 de 1994; la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Ordenanzal 00265 de 2016; y la resolución de nombramiento No.0920 del 5 de junio de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 151, literal c) establece dentro de las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación: “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Que el Artículo 2.3.2.1.9, Capítulo 1, Título 2 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, en su párrafo, señala que “...el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.”

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No.000589 del 29 de junio de 2001, concedió licencia de funcionamiento al establecimiento educativo **HOGAR INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS**, ubicado en la Carrera 14 No.4-43 del municipio de Madrid – Cundinamarca, para ofrecer el servicio educativo formal en el nivel de Preescolar, de propiedad del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca por intermedio de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia practicó visita para evidenciar la prestación del servicio educativo, concluyendo: “...- El Hogar Infantil Mis Primeros Pasos pertenece a uno de los programas de atención integral de la primera infancia del Instituto de Bienestar Familiar, centro zonal Facatativá.

- Con Oficio de noviembre 24 de 2016 la señora Carolina Pachón, Representante Legal de la Fundación PRODEOCSA, solicitó a la Secretaría de Educación la cancelación de la resolución No.000589 del 29 de junio de 2001 por cuanto el Hogar Infantil Mis Primeros Pasos se encuentra adscrito al Instituto de Bienestar Familiar.

- Expedir resolución de cierre definitivo teniendo en cuenta que realizada la visita de verificación de funcionamiento se encontró que en la institución no está prestando el servicio educativo para el nivel de preescolar...”

Que revisado el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), se verificó que el establecimiento educativo **HOGAR INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS** del municipio de Madrid – Cundinamarca, no reporta alumnos matriculados, ni efectúa reporte en el aplicativo de autoevaluación de costos educativos.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario ordenar el cierre definitivo y cancelar la licencia de funcionamiento otorgada al establecimiento educativo **HOGAR INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS** del municipio de Madrid – Cundinamarca.



**SECEDUCACIÓN**  
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Secretaría de Educación, Calle 26 51-53. Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1334



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No.

1005383

26 SEP 2017

**“Por la cual se ordena el cierre definitivo y se cancela la licencia de funcionamiento otorgada al establecimiento educativo HOGAR INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS del municipio de Madrid – Cundinamarca”**

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el cierre definitivo del establecimiento educativo denominado **HOGAR INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS** del municipio de Madrid – Cundinamarca, teniendo en cuenta la parte motiva que antecede.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la cancelación de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante resolución No.000589 del 29 de junio de 2001 al establecimiento educativo **HOGAR INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS** del municipio de Madrid – Cundinamarca. Código DANE 325430000965.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Cobertura para el registro en el Directorio Único de Establecimiento Educativos (DUE).

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo a FLOR ALBA BERNAL PALACIOS, con cédula de ciudadanía No.20.526.495, en calidad de Rectora del establecimiento educativo **HOGAR INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS** del municipio de Madrid – Cundinamarca, o quien haga sus veces, advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días siguientes al de su notificación de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los..

26 SEP 2017

**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Educación de Cundinamarca

Aprobó EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA  
Director de Cobertura  
Proyectó ELIZABETH CABRA R.  
Profesional Universitario  
Revisó JOHANNA LADINO ORTIZ  
Profesional Universitario  
Vo.Bo. ELIZABETH OJEDA  
Asesora Despacho



**SECEDUCACIÓN**  
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Secretaría de Educación, Calle 26 51-53. Torre Central Piso 5.  
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1334